

- - - **ACTA 06.**- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las ocho horas con trece minutos del día veintisiete del mes de marzo del año dos mil catorce, se reunieron con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno.-----

En uso de la voz el Secretario Fedatario procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles y que es aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de actas de sesiones anteriores para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1 Proyecto de Acuerdo Económico relativo a realizar las gestiones para la condonación de la deuda que tiene el Parque de la Amistad perteneciente al SIMPATT, ante la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, 3.2 Proyecto de Acuerdo Económico relativo a la solicitud del envío del avance programático presupuestal del cuarto trimestre, la cuenta pública incluyendo el cierre programático y presupuestal del ejercicio fiscal 2013 del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y Organismos Paramunicipales, 4. Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1 Dictamen XXI-GL-01/2014, relativo al proyecto de Iniciativa de Reforma de los Artículos 6 y 7 del Reglamento Interno de la Sindicatura Procuradora para el Municipio de Tijuana, 4.2 Dictamen GLDHGVI-AF-DS-02/2014, relativo a la expedición de Constancias de Identidad, 4.3 Dictamen XXI-HDA-012/2014 solicitud de transferencia presupuestales pre aprobadas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C., 4.4 Dictamen XXI-HDA-013/2014 solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., 4.5 Dictamen XXI-HDA-014/2014 solicitud de ampliaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., 4.6 Dictamen XXI-HDA-015-2014 solicitud e ampliación presupuestal y modificación programática al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., 4.7 Dictamen XXI-HDA-016/2014 solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., 4.8 Dictamen XXI-HDA-017/2014 relativo a la solicitud de transferencia presupuestal y modificación a plantilla de personal al presupuesto de

egresos del ejercicio fiscal 2014, del organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, 4.9 Dictamen XXI-HDA-018/2014 relativo a la solicitud de ampliación automática al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. , 4.10 Dictamen XXI-HDA-019/2014 relativo a la solicitud de ampliación, disminución, transferencia presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. , 4.11 Dictamen XXI-HDA-020/2014 relativo a la solicitud de ampliación y disminución presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., 4.12 Dictamen XXI-HDA-021/2014 relativo a la aprobación del proyecto de presupuesto de ingresos, egresos, apertura programática y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2014, del organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC) del Municipio de Tijuana, B.C., 4.13 Dictamen XXI-HDA-022/2014 relativo a la solicitud de ampliaciones, disminuciones, transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., 4.14 Dictamen XXI-HDA-023/2014 relativo a la solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., 4.15 Dictamen XXI-HDA-24/2014 solicitud de ampliación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2014, 4.16 Dictamen XXI-DE-001/2014 relativo a la solicitud de cambio de denominación social del Fideicomiso Municipal Revocable de Inversión y Administración, 4.17 Dictamen relativo a la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal de Tijuana, Baja California, 5.- Clausura de la sesión.- -----

En desahogado el **Punto 1** el Secretario de Gobierno procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los integrantes de los integrantes de cabildo con excepción del Regidor Francisco Javier Hernández Vera y se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-----

En el **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita a los presentes la dispensa de lectura del acta de la sesión anterior que corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha ocho de marzo del año 2014. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y previa observación que hace el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza como sigue:...."Secretario nada mas ahí en lo del acta si tengo algunas observaciones nada más para que quedara bien cuando yo hago mi

voto en contra del Sacerdote Jaime Lares Chaires nada mas dicen en contra pero no dice de que nada más para que se haga la corrección ahí, y otras de las que ojala y se pudiera, he realizado algunas peticiones sobre todo una de ellas en las sesiones anteriores para que se realice lo que es una sesión ordinaria a lo cual no he tenido respuesta y también la solicitud del audio que se la solicite tampoco me han dado respuesta nada más para que quede asentado y se haga la corrección”...-----

Y enseguida en votación económica se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha ocho de marzo del año 2014.------

En desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario concede el uso de la voz al Regidor Luis Felipe Ledesma Gil quien da lectura al proyecto de acuerdo económico relativo a realizar las gestiones para la condonación de la deuda que tiene el Parque de la Amistad perteneciente al SIMPATT, ante la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, el cual una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete enseguida a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora María Del Refugio Lugo Jiménez que dice:...”Nada más para hacer una pregunta desde cuando tenemos esta deuda?...”--- Enseguida el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza manifiesta:...”Es sobre el mismo tema nada más para secundar la pregunta de la Regidora María Del Refugio Lugo, desde cuando existe esa deuda y si me gustaría aparte de la fecha del 2009 entiendo que no se ha pagado esta deuda porque no existen los recursos necesarios pero que ha pasado porque no ha habido una planeación para que se esté realizando el pago del adeudo del agua, entonces nada más para que tengamos claridad en ese tema porque no ha existido la planeación correcta para que se lleve a cabo”...--- El Regidor Luis Alejandro García Lopez dice:...”Yo tengo varias dudas entre ellas normalmente es el presupuesto anual, en el presupuesto se pone lo que es el ejercicio para gasto de agua en el análisis del proyecto y el fin es bueno y el objetivo creo que es fortalecer las paramunicipales pero creo que la preocupación de un servidor es el trabajar en el ejercicio fiscal, tenemos una obligación de ejercer el recurso, tenemos un presupuesto y creo que ahí hay algunas lagunas que durante los últimos 54 meses que es lo que corresponde a la proyección que tiene el documento estamos hablando que se traducen en 1.3 millones de pesos mensuales de agua Alcalde entonces mi preocupación es como llegamos a esto como lo dice el Regidor y ahora bien que

garantías tenemos de que esto no vuelva a pasar esa es mi pregunta, cómo está trabajando la comisión, el SIMPATT y bueno a los que les corresponde el sector para que tengamos una prevención sustentable sobre este proyecto, que medidas vamos a desarrollar para cuidar los recursos naturales-económicos de los parques de la ciudad, ahora hablamos de dos parques, creo que tenemos algunos otros parques pequeños que están igual o peor en condiciones, entonces si me gustaría ahondar en lo futuro y ojala que pudiéramos sentarnos para trabajar en un proyecto con SIMPATT para fortalecerlo porque también la corresponsabilidad de los funcionarios que no pagan el agua en su momento, yo no quisiera que terminando la administración tengamos que solicitar otra vez una condonación porque entonces los ciudadanos van a decir y la responsabilidad de los funcionarios que no pagaron el agua entonces son mis cuestionamientos, estoy a favor del proyecto por el fin pero sí creo que tenemos que trabajarlo en mesas con los diferentes grupos involucrados para fortalecer este sector"...--- Enseguida el Presidente Municipal Jorge Astiazaran Orcí manifiesta:..."Para su información Regidor estamos trabajando en unos anteproyectos para buscar recursos a fondo perdido para construir una planta de tratamiento de agua en el Parque de la Amistad y tenemos la segunda opción de utilizar las aguas residuales de la planta de tratamiento de la UABC, estamos en eso"...--- El Regidor Luis Alejandro García Lopez agrega:..."Yo quisiera nada más hacer una propuesta Presidente que igual yo creo que se ha de estar trabajando en el proyecto sobre la mesa solicitarle al estado el apoyo del agua morada en algunos casos creo que ya esta utilizándose en el Parque Morelos había un sector que ya se utilizaba pero ver la manera de ya integrarlo porque es mucho más económico ya que el metro cubico del agua morada cuesta una decima parte de la tarifa del agua potable entonces yo creo que sería una viabilidad para trabajar y bajar los gastos del agua en el Ayuntamiento"...--- Enseguida interviene el Regidor Luis Felipe Ledesma Gil para decir:..."Con su venia Señor Presidente considero que es importante seguir argumentando por las inquietudes que tienen los Regidores para que quede suficientemente discutido el tema y ya lo podamos aprobar sin ninguna duda de esto, miren déjenme decirles que realmente hay muchos elementos en los cuales como Ayuntamiento de Tijuana aunque seamos recientes aquí tengamos cuatro meses si es un elemento muy importante lo que comenta el Regidor Luis García que bueno viene derivado de una serie de irresponsabilidades si se puede decir así por parte de la falta de planeación como lo comenta aquí mi amiga Leticia Castañeda en cuanto en que no

nada más sucede aquí, por ejemplo sucedió también en los Servicios Médicos para no decir nombres del que proporciona una entidad del Gobierno del Estado que son beneficiarios algunos de los empleados de aquí del Ayuntamiento y que fue una deuda que se arrastro por mucho tiempo nos metimos en una problemática por irresponsabilidades de algunos funcionarios anteriores a esta administración lo cual hace que se hagan deudas millonarias y que luego tengan que pagar los platos rotos otras administraciones es el caso del agua en este momento que bien es cierto está presupuestado pero también es cierto los únicos dos pulmones de la ciudad que tenemos no es posible que no entren dentro de por ejemplo el famoso borrón y cuenta nueva, el otro elemento es que no es una persona ni física, ni moral, ni es un comercio, ni es una casa habitación, no son humanos, no se pueden defender los arboles, ni los animales porque no darles ese beneficio, el fondo del asunto es el correcto como dice el Regidor Luis García y hay que apoyarlo y le estamos solicitando no le estamos exigiendo al Gobierno del Estado que se pueda sensibilizar, este tema su servidor lo trato y lo cabildeo con algunos funcionarios que tienen que ver con el agua en el Gobierno del Estado y con el Desarrollo Urbano, también del Gobierno del Estado y ven con mucha posibilidad de que se pueda aprobar una posible condonación o reconsideración muy probable me comentaron para que se vean beneficiados siempre y cuando entremos me comentan al proyecto del agua reusable que son el agua morada entonces obviamente es lo que estamos buscando yo les comente entonces por ahí va a haber un trabajo dentro de la comisión que presido para que se puedan hacer el proyecto integral para que no nada más esta parte sino que todo el corredor que está ahí en el Parque Morelos hacia los dos museos que hay ahí alrededor se va hacer un Jardín Botánico y todo esto va a ser con agua morada estamos en esas gestiones con el Secretario de Protección al Ambiente con el Director de la CESPTT de aquí de Tijuana y también con el Secretario de Desarrollo Urbano también en el Estado, es cuanto Señor Presidente”...--- A continuación el Sindico Social Bernabé Esquer Peraza dice lo siguiente:...”Como bien dice Señor Presidente existen proyectos ya muy bien definidos, si me gustaría que anexaran estos proyectos para poder hacer la propuesta ante el Gobierno del Estado, yo creo que esto va a nutrir nuestro posicionamiento el día de hoy donde le solicitamos al Señor Gobernador que todos los que estamos aquí no dudamos de la disponibilidad de él de apoyar a la ciudadanía porque es algo que necesitamos, los niños y las niñas de Tijuana no tienen un lugar en donde divertirse el fin de semana, los padres no

tienen un lugar a donde llevarlos para pasar el fin de semana, necesitamos lugares de calidad, necesitamos lugares donde existan como ya se está trabajando en algunas mejoras del Parque, no tengo la duda de que se está haciendo ese trabajo lo que si me gustaría que se alimentara mas el documento donde se vea la viabilidad de estos proyectos para poder tener sin duda alguna una respuesta favorable. Es cuánto.-----

Y enseguida tomando en cuenta:-----

1.- Que la ciudad de Tijuana, actualmente cuenta con dos parques ecológicos que juntos integran la mayor extensión de área verde de Tijuana, el Parque José María Morelos y Pavón y el Parque de la Amistad, ubicados en la zona este de Tijuana, Blvd. Insurgentes entre el Blvd. Benton y el Paseo del Parque, y Blvd. Industrial Esq. Alejandro Otay, ambos cuentan con un lago artificial. -----

2.- Áreas públicas que están a cargo de la Paramunicipal denominada Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT); creada en 1998 con el objetivo específico de administrar los parques urbanos recreativos "José María Morelos y Pavón" así como el "Parque de la Amistad", entre otras actividades ecológicas y recreativas, siendo estos los dos pulmones más importantes que quedan en esta ciudad. -----

3.- Que en la actualidad cada tijuanaense cuenta con menos de un metro cuadrado de área verde, en lugar de los 10 que recomiendan como mínimo las normas internacionales para garantizar el desarrollo sano de cada persona, según los especialistas, el déficit de 90 por ciento, registrado, se debe en parte al vertiginoso crecimiento poblacional anual que es del orden de 100 nuevos habitantes, y a la extensión de la mancha urbana que alcanza tres hectáreas cada día, pero también a que durante los últimos 18 años no ha sido creado ni un solo parque; esos números representan una expansión de habitantes de 5 por ciento por año. -----

4.- Que siendo esta Paramunicipal un órgano que administra, opera y brinda mantenimiento a los parques antes mencionados, con recursos autónomos, en un contexto de completa austeridad ya que al ser estos, espacios creados con causa netamente social y ambiental no pueden ser como tales, altos generadores de recursos, sin embargo si son espacios que demandan gran cantidad de recursos para su adecuado mantenimiento y operación ya que cuentan con grandes extensiones de áreas verdes, lagos, zoológico, en el cual se incluye la alimentación, mantenimiento y cuidado de los animales, lo cual resulta sumamente costoso.-----

5.- Que a la fecha, el SIMPATT se ha visto imposibilitado para cubrir las cuotas del

servicio de agua potable con la Comisión Estatal de Servicios Públicos (CESPTT), deuda que a la fecha del 21 de febrero del presente, de acuerdo a la información remitida mediante el oficio SIMPATT/0348/2014, dirigido al suscrito, asciende a \$68,766,722.58 m.n. (sesenta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil setecientos veintidós pesos 58/100 m.n.). -----

Considerando: -----

PRIMERO.- Que en los términos del artículo 35 del Código Fiscal del Estado de Baja California, el Ejecutivo Estatal en su carácter de autoridad fiscal, tiene la facultad de emitir disposiciones de carácter general, para condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando se trate de impedir que se afecte la situación socioeconómica de los usuarios de los servicios de suministro de agua potable en el Estado o de algún lugar o región; señalando en las mismas, el tipo de contribuciones, el monto o proporción de los beneficios, periodos de vigencia y los requisitos que deban cumplir los sujetos de tales beneficios. - - - - -

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 22, de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, las cuotas generadas con motivo de la prestación del servicio de agua potable, así como la realización de obras y sus accesorios que ejecuten las comisiones estatales de servicios públicos tienen el carácter de créditos fiscales. -----

TERCERO.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California es facultad del Gobernador, promulgar, ejecutar y hacer que se cumplan las leyes, decretos y demás disposiciones que tengan vigencia en el Estado. -----

CUARTO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 76 establece: "El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa que radicará en la cabecera de cada municipalidad y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éstos y el Gobierno del Estado." Por su parte el artículo 77

dispone: El Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.-----

QUINTO.- Que la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en su artículo 7 dispone: "Del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento.- El Presidente Municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones:...I.- Dirigir el gobierno y la administración pública municipal, centralizada y paramunicipal;...IV.- Ejercer la representación legal del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo, pudiendo delegarla mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento;... IX.- Todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte..."-----

SEXTO.- Que el Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su artículo 16 fracción IV.- Ejercer la representación legal del Municipio, celebrar y ejecutar a nombre del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el ejercicio de las funciones y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales;. IX.- Proveer lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad; lo anterior bajo los siguientes fundamentos legales: Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 49, 76, 77, 82 apartado B fracción I y VII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 2, 3, 4, 6 y 7 fracciones I, II, IV y IX, 48 y 49 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 35 fracción I y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Baja California, artículo 22 y demás relativos de la Ley de las Comisiones de Servicios Públicos del Estado de Baja California, artículos 2, 3, 5 y 16 fracciones IV y IX y demás relativos, del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; 2, 5, 6, 9, 10, 18, 40, 41, 44, 50 y demás relativos del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como demás disposiciones relativas y aplicables en materia municipal. -----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López,

Irma Salgado González, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, María Del Refugio Lugo Jiménez, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, Luis Felipe Ledezma Gil, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

ÚNICO.- Se aprueba que este Cabildo por conducto del Presidente Municipal, solicite al Ejecutivo del Estado, el Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, la condonación de deuda, multas y recargos de consumo de agua a la fecha de la aprobación del presente acuerdo, de la paramunicipal denominada Sistema Municipal de Parques Temáticos (SIMPATT), de este H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

A continuación en el desarrollo del **Punto 3.2** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la solicitud del envío del avance programático presupuestal del cuarto trimestre, la cuenta pública incluyendo el cierre programático y presupuestal del ejercicio fiscal 2013 del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mismo que una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número tres y enseguida se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que: -

PRIMERO.- Que atentos a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año las cuentas públicas del Ayuntamiento relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los

Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 9 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, menciona que es facultad de las Tesorerías Municipales formular la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal, así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las entidades paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el Artículo 26 de la Ley en cita, para someterla a consideración del Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos respectivamente, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas. -----

SEXTO.- Que de acuerdo con el artículo 82 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de que se trate, deberá enviarse junto con la Cuenta Pública, a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año posterior al que corresponda la Cuenta Pública Anual. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, María Del Refugio Lugo Jiménez, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, Luis Felipe Ledezma Gil, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba el contenido y el envío del informe de avance presupuestal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, incluyendo Policía Comercial,

Bancaria e Industrial por el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2013. -----

SEGUNDO.- Se aprueba el contenido y el envío al Congreso del Estado de la Cuenta Pública Anual, Cierre Presupuestal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial por el Ejercicio Fiscal 2013. -----

TERCERO.- Se aprueba el envío Congreso del Estado de la Plantilla de Personal al Cierre del Ejercicio 2013. -----

CUARTO.- Se aprueba el envío al Congreso del Estado de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2013 del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial, así como el informe de la situación de la Deuda Pública. -----

QUINTO.- Se aprueba el envío al Congreso del Estado del Informe de Obra al 31 de diciembre del 2013. -----

SEXTO.- Remítase al H. Congreso del Estado, el Avance del Cuarto Trimestre (Octubre, Noviembre y Diciembre), Cierre Programático y Presupuestal, así como Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2013, como parte integrante de la Cuenta Pública 2013 presentada por parte del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. --

SÉPTIMO.- Remítanse los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial, así como el Cierre Presupuestal a nivel de ramos, programas y partidas, modificaciones presupuestales, programáticas y Plantilla de Personal al Cierre del Ejercicio al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 39 antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. -----

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo **PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO**, se anexan al presente Acuerdo para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

A continuación en desahogo del **Punto 4.1** del Orden del Día referente a Informes y Dictámenes de comisiones se concede el uso de la voz a la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera quien da lectura al dictamen que por su conducto emite la Comisión de Gobernación y Legislación No. XXI-GL-01/2014, relativo al proyecto de Iniciativa de Reforma de los Artículos 6 y 7 del Reglamento Interno de la Sindicatura Procuradora para el Municipio de Tijuana., el cual una vez concluida su lectura se

recibe y agrega a la presente acta como anexo número cuatro de la presente acta y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. -----

SEGUNDO.- Que es facultad de los Ayuntamientos en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal... los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”. -----

TERCERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el artículo 76 establece que: “...El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia”, y el artículo 82 Apartado A fracciones I y II de la misma Constitución cita que: “para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y Reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; igualmente el expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen...”. -----

CUARTO.- Que en mérito de lo que señala los párrafos primero y segundo fracción I del artículo 3 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. ..Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general

dentro de su jurisdicción territorial, así como para regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno. -----

Estableciendo en la fracción IV del artículo 5 del mismo ordenamiento legal, que "cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración,...". -----

QUINTO.- Que en concordancia con lo que señala el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cabildo, este tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones, en materia municipal, y que dichos acuerdos edilicios tienen vigencias hasta en tanto no hayan sido revocados, reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para estos efectos, el mismo procedimiento que les dio origen. -----

El artículo 44 del mismo ordenamiento legal dispone que: "El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo." ---

Resultando fundamento inobjetable que es facultad de los miembros del H. Cuerpo Edilicio el iniciar reformas a los reglamentos municipales. -----

SEXTO.- Que corresponde al Síndico Procurador, en los términos el Artículo 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el despacho de, entre otros: -----

"XXI. Seleccionar, nombrar, capacitar, controlar, fijar las remuneraciones y remover libremente al personal de confianza del Síndico Procurador. La fijación de remuneraciones en todos los casos se hará de acuerdo con las bases fijadas por la Oficialía Mayor". -----

"XXIII. Designar a las personas que auxiliaran en la recepción de quejas y denuncias en contra de la actuación de servidores públicos, por incumplimiento a alguna de las disposiciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado". -----

SÉPTIMO.- Que la Comisión de Gobernación y Legislación de este Ayuntamiento tiene como atribuciones, entre otras, la de dictaminar respecto de los proyectos de acuerdos y resoluciones de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general respecto a las diversas materias de la Administración Pública Municipal. ----

OCTAVO.- Una de las prioridades de esta Administración Municipal, es regular todos los ramos que sean competencia del Ayuntamiento y procurar una normatividad congruente. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, María Del Refugio Lugo Jiménez, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, Luis Felipe Ledezma Gil, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado:-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

ÚNICO.- Se aprueba la reforma a los artículos 6 y 7 del Reglamento Interno de la Sindicatura Procuradora para el Municipio de Tijuana, para quedar como sigue:-----

Artículo 6.- La Dirección de Responsabilidades tendrá las siguientes facultades y atribuciones: - I.-...al X.-...-----

XI. Instrumentar y operar el sistema de comunicación para la recepción de quejas y denuncias ciudadanas en contra del actuar de los servidores públicos de la administración Pública Municipal.-----

XII.- Las demás que en ejercicio de sus facultades le encomienda expresamente el Síndico Procurador-----

Artículo 7.- La Dirección de Responsabilidades para el cumplimiento de sus facultades y atribuciones, tendrá bajo su cargo la siguiente estructura:-----

I.- ...-----

a).- **Departamento de Instrucción de Procedimientos**-----

b).- ...-----

c).- ...-----

d).- ...-----

e).- **Coordinación de quejas en contra del actuar de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal**-----

f).- **Defensor de Oficio ...**-----

Para desempeñar el cargo de Defensor de Oficio...-----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California y en un diario de los de mayor circulación en el municipio para conocimiento de los vecinos. -----

SEGUNDO.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. -----

TERCERO.- Se derogan todas y cada una de las disposiciones normativas y reglamentarias derivadas de acuerdos y reglamentos que se opongan a la presente reforma. -----

Continuando con el desarrollo del **Punto 4.2** del Orden del Día en uso de la voz la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera da lectura al dictamen No. XX-GLDHGVI-AF-DS-02/2014, relativo a la expedición de Constancias de Identidad, que por su conducto emiten las Comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación, Derechos Humanos y Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, Asuntos Fronterizos y de Desarrollo Social, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete enseguida a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera que dice:..."Yo quiero hacer un agradecimiento especial porque este ejercicio aunque es un ejercicio sencillo fue de manera conjunta con las Comisiones que integra mi compañera Cuquita.. *"Gracias Cuquita de la Comisión De Grupos Vulnerables"*.. A mi compañero Cañadas... *"Gracias por ese trabajo"*.. Siempre quiero yo resaltar que seguirá siendo la pauta y la característica de este cabildo siempre que haya temas sociales, temas que beneficien a la ciudad trabajaremos de manera conjunta Señor Presidente tenga usted esa tranquilidad"...--- Enseguida el Regidor Jose Refugio Cañada García dice..."Primeramente quisiera agradecer a este Cuerpo Edilicio de Regidores por el apoyo a estas personas que carecen de alguna identificación para hacer tramites sobre todo para darse de alta en el Seguro Popular, Seguro Social, registro de alguno de sus hijos y la verdad que eso los ciudadanos lo requerían ya que es un municipio donde hay muchas personas que vienen de otros Estados y carecen de ese documento y por lo cual agradezco a todos los Regidores el apoyo que dan a este punto de acuerdo y sobre todo para beneficio de la ciudadanía, Gracias" ...-----

Enseguida tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que debido a la constante migración de diversas partes del país, llegan a esta ciudad miles de mexicanos y mexicanas con la intención de lograr una mejor calidad de vida y por desconocimiento, ignorancia o circunstancias ajenas a ellos, no cuentan con un documento oficial que les permita identificarse ante las diferentes instancias públicas y privadas a las que acuden a solicitar un trámite, en donde para muchos de ellos está de por medio la salud, la educación, y el derecho a ser registrado y contar con un nombre.-----

Razón por la cual desde el H. XVII Ayuntamiento de esta ciudad, algunos regidores han extendido un documento denominado Cartas de Identidad, con el fin de apoyar a aquellas personas que no cuentan con un documento oficial, que les permita identificarse y avalar su Identidad ante las instancias que se presentan, los requisitos que se les pide desde el momento que se inició a expedir este documento son copia del acta de nacimiento, comprobante de domicilio, fotografía, CURP y otros que ayuden a comprobar la identidad de la persona como son acta de matrimonio, acta de nacimiento de los hijos ya registrados, credencial de trabajo, etc., en caso de no cumplir con los documentos anteriores se les pide que dos testigos avalen y atestigüen conocer a la persona, siempre y cuando estos cuenten con credencial oficial con fotografía.-----

SEGUNDO.- Que es facultad de los Ayuntamientos en término del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal... los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”-----

TERCERO.- Que el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia, para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo, entre otras atribuciones: Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares

y disposiciones administrativas, que regulen, entre otros, la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal, estableciendo los procedimientos para el nombramiento y remoción de los funcionarios, comisionados y demás servidores públicos. Lo anterior con concordancia con lo que señalan los artículos 76 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.-----

CUARTO.- Que en términos del Artículo 2 de la Ley del régimen Municipal para el Estado de Baja California, El Municipio, como orden de gobierno local, tiene la finalidad de organizar a la comunidad asentada en su territorio, en la gestión de sus intereses y ejercer las funciones y prestar los servicios que ésta requiera, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.- Así también, el artículo 3 del mismo ordenamiento legal, cita que los Municipios de Baja California gozan de autonomía para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno, y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.-----

QUINTO.- Que el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su artículo 10 dispone que para el ejercicio de las atribuciones que las Leyes y Reglamentos le conceden al Cabildo, este las ejercerá mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de orden Legislativo y de orden Administrativo, y en el artículo 44 cita que “El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo.” Señalando en el artículo 98 del mismo ordenamiento que “previo acuerdo de Cabildo, las comisiones actuarán y dictaminarán en forma conjunta respecto de los asuntos que por su materia, pudieran ser competencia de dos o más de ellas”.-----

SEXTO.- Que corresponde al Ayuntamiento de Tijuana, promover políticas públicas municipales cuyo objetivo sea la equiparación de oportunidades para el desarrollo integral de los ciudadanos, a los regidores ejercer las atribuciones que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California les otorga en materia de análisis, supervisión, vigilancia y propuesta de solución a los problemas del Municipio,

a través de las comisiones que la propia Ley y el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California establecen para estudiar y supervisar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Cabildo, éstas propondrán al Cabildo los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la administración pública municipal.-----

No habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, Luis Felipe Ledezma Gil, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado:-----

La Regidora María Del Refugio Lugo Jiménez emite su voto razonado como sigue:..."Si bien es cierto mi voto es razonado porque es un documento que se expide a favor de la ciudadanía pero fue un acuerdo que se llevo en comisiones conjuntas y yo ya había hecho llegar un escrito al Secretario sobre las comisiones conjuntas en donde no se está exponiendo el artículo 98 que el cual leo:.. *"Comisiones conjuntas previo acuerdo de cabildo las comisiones actuaran y dictaminaran en forma conjunta respecto de los asuntos que por su materia pudiera ser competencia de dos o más de ellas.."* entonces si para que quede en acta y en lo próximo las comisiones conjuntas para que no se invalide lo que ahí se lleve a cabo.-- Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

ÚNICO. - Se aprueba que los regidores del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, expidan, de manera gratuita, Constancias de Identidad a todo mexicano y mexicana que carezca de identificación oficial, con una vigencia de 48 horas, con excepción de los migrantes cuya vigencia será hasta por cinco días siempre y cuando se encuentre en tránsito, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:.....

- a. Llenar la solicitud para Constancia de Identidad en términos del formato único que se anexa;.....
- b. Que las Constancias de Identidad sean dirigidas a destinatario específico;.....

c. Que las Constancias de Identidad sean expedidas con fotografía del directamente interesado, y.....

d. Presentar documento en el que se refiera el nombre del solicitante, como acta de nacimiento, CURP, constancia de deportación y/o en su caso podrá comparecer acompañado de dos personas que posean identificación oficial con fotografía que bajo protesta de decir verdad, manifiesten que la persona que aparece en la fotografía que se inserta en la constancia responde al nombre del solicitante.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California.---

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.-----

En el **Punto 4.3** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno concede el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez quien solicita dispensa de lectura íntegra de los trece dictámenes siguientes que presenta por su conducto la Comisión de Hacienda y que corresponden a los Nos. XX-HDA-012/2014 al XX-HDA-024/2014 y solicita que éstos dictámenes sean presentados para su discusión en bloque, lo cual es sometido a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza que dice:.."Secretario yo creo que reconocemos el trabajo que están haciendo los compañeros en la Comisión tenemos en claro que han estado trabajando y analizando cada uno de los puntos pero a su servidor si le gustaría que lo discutiéramos punto por punto y que se sometiera a votación punto por punto cada dictamen"...--- Asimismo el Sindico Social Bernabé Esquer Peraza dice:..."Coincido con mi compañero del PRD de que sea punto por punto que se someta a votación"...--- El Regidor Martin Plascencia Ávila Manifiesta lo siguiente:..."Yo considero que como ya se trabajo en la Comisión de Hacienda arduamente la revisión de cada documento que sea continuo y que sea votado en bloque al final".....

A continuación se somete a votación económica la propuesta del Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, siendo ésta aprobada por mayoría de 10 votos a favor, con 5 votos en contra.-----

Enseguida el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez agrega:..." Solicitar también la aprobación para reconocer a los integrantes de la Secretaria de Planeación y Finanzas, de Tesorería, a los compañeros de la Comisión de Hacienda

porque lo que hoy descargaremos y someteremos al escrutinio de este cabildo ha sido un trabajo muy arduo que se ha involucrado una buena parte de las comisiones especializadas y finalmente tenemos todos estos dictámenes que en mucho van a reflejar el buen desempeño inmediato sobre todo en el tema de delegaciones y toda la desconcentración que está siendo realizada a través de estos dictámenes así es que mi reconocimiento a todos ellos”-----

A continuación el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez da lectura al dictamen No. XXI-HDA-012/2014 solicitud de transferencia presupuestales pre aprobadas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C., el cual se recibe y agrega a la presente como anexo número seis.-----

Continúa el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez y da lectura al dictamen No. XXI-HDA-013/2014 solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., el cual se recibe y agrega a la presente como anexo número siete.-----

Enseguida da lectura al dictamen No. XXI-HDA-014/2014 solicitud de ampliaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. el cual se recibe y agrega a la presente como anexo número ocho.-----

Continúa el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez y da lectura al dictamen No. XXI-HDA-015-2014 solicitud e ampliación presupuestal y modificación programática al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., el cual se recibe y agrega a la presente como anexo número nueve.-----

Enseguida el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez da lectura al dictamen No. XXI-HDA-016/2014 solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. el cual se recibe y agrega a la presente como anexo número diez.-----

A continuación da lectura el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez al dictamen No. XXI-HDA-017/2014 relativo a la solicitud de transferencia presupuestal y modificación a plantilla de personal al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014, del organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual se recibe y agrega a la presente como anexo número once.-----

Enseguida continúa el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez en uso de la voz y da lectura al dictamen No. XXI-HDA-018/2014 relativo a la solicitud de ampliación automática al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., el cual se recibe y agrega a la presente como anexo número doce.-----

Continúa el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez y da lectura al dictamen No. XXI-HDA-019/2014 relativo a la solicitud de ampliación, disminución, transferencia presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., mismo que se recibe y agrega a la presente como anexo número trece.-----

Enseguida el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez da lectura al dictamen No. XXI-HDA-020/2014 relativo a la solicitud de ampliación y disminución presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., el cual se recibe y agrega a la presente como anexo número catorce.-----

A continuación el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez da lectura al dictamen No. XXI-HDA-021/2014 relativo a la aprobación del proyecto de presupuesto de ingresos, egresos, apertura programática y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2014, del organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC) del Municipio de Tijuana, B.C., el cual se recibe y agrega a la presente como anexo número quince.-----

En uso de la voz el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez da lectura al dictamen No. XXI-HDA-022/2014 relativo a la solicitud de ampliaciones, disminuciones, transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., el cual se recibe y agrega a la presente como anexo número dieciséis.-----

Enseguida da lectura al dictamen No. XXI-HDA-023/2014 relativo a la solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., el cual se recibe y agrega a la presente como anexo número diecisiete.-----

Continúa el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez y da lectura al dictamen No. XXI-HDA-24/2014 solicitud de ampliación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2014, el cual se recibe y agrega a la presente como anexo número dieciocho.-----

A continuación se somete a discusión de los ediles el contenido de los dictámenes presentados e interviene el Sindico Social Bernabé Esquer Peraza diciendo:..."Con su venia Señor Presidente en base al dictamen 4.9 XX-HDA-018-2014 en el cual se solicita una ampliación automática al Presupuesto de Egresos 2013 en un total de ampliación de veintiún millones seiscientos mil pesos y con un saldo actual de cinco millones seiscientos treinta y ocho mil cero veinticinco novecientos sesenta y nueve punto doce pesos quiero aclararle aquí a la población que está al frente, que al final de cuentas somos servidores públicos es a quien le debemos de rendir cuentas que esta cantidad que se pretende el día de hoy autorizar es la de un contrato que se firmo en la administración pasada de una empresa que se dedica a cobrar el predial, esta empresa firmo un contrato con la administración pasada donde estipula claramente que el Ayuntamiento cuenta con recursos suficientes para cubrir lo que esta empresa trabaja, también tiene dentro de los articulados o de las clausulas dice que el treinta por ciento calculado sobre el total de lo efectivamente cobrado se le va a cubrir a esta empresa, el día de hoy la Tesorería Municipal tiene empleados que se encargan en los gastos de ejecución a los cuales se les paga el cinco por ciento del gasto de ejecución, el cuatro por ciento para ellos y uno para el personal administrativo, esto no le cuesta al ayuntamiento lo que se pretende aprobar el día de hoy si le va a costar, aquí lo dice claramente el treinta por ciento de lo calculado sobre el total de lo efectivamente cobrado, además de este contrato lo establece claramente en la parte quinta el inciso A que debe entregar informes de los avances y resultados que durante el desarrollo del servicio le requiere por escrito el Ayuntamiento el día de hoy en esta carpeta y en la misma comisión en la cual participe a mi no se me otorgo copia de este contrato, este contrato me lo facilito uno de los miembros de la comisión, el día de hoy en esta carpeta y donde se pretende juntar todos los dictámenes este punto en especifico no está claro en la carpeta porque no viene la información, si hablamos de una campaña de valores y respeto primero tenemos que empezar a respetar a la ciudadanía y dejarle en claro que es lo que estamos votando el día de hoy, hoy se pretende pagarle a esta empresa y quiero decirles que en las cuentas públicas 2011 y 2012 se establece claramente y se observa que esta función le corresponde a la Tesorería Municipal a través de la Subdirección de Catastro y Departamento de Recuperación de Créditos Fiscales como lo establecen los diferentes artículos 24 el 1, 3, 4, 5, 6, 7, 27 y 29 del Reglamento Interno si la administración pasada no pudo cubrir eso yo creo que hoy

tiene que quedar en claro este punto en específico porque lo tenemos que pagar nosotros, porque mejor no se señala a aquellas personas a las que no cubrieron con este pago, es cuánto y muchas gracias"...--- Enseguida la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera dice:..."Era del tema de delegaciones era un tema de agradecimiento y reconocimiento a todos y todas las regidoras y regidores y a usted señor presidente porque escucho ese planteamiento razonado esa necesidad de la comunidad la urgencia si de que la Delegación tuviese la cercanía de los servicios, yo quiero reconocer públicamente el trabajo que se hizo al interior de la administración central en todas la dependencias que intervienen fue inquietud de todos nuestros compañeros regidores que los delegados tuvieran instrumentos y herramientas de trabajo y este ejercicio que si bien es cierto nos tomamos el tiempo suficiente y necesario para valorarlo, para razonarlo, para complementarlo creo que le da herramientas a los Señores Delegados y Delegadas pero lo más importante a la comunidad de que pueda recibir los servicios que se merecen, es un ejercicio de reconocimiento del trabajo de todos y todas mis compañeras que estuvieron siempre pujando para que se reconociera el esfuerzo de los Delegados y Delegadas que tuviéramos las herramientas presupuestales y de integración gracias"...--- A continuación el Regidor Jose Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez manifiesta:..."En referencia a lo expuesto por el Señor Sindico Social que me permita hacer unas reflexiones mismas que han sido consideradas en la comisión donde el también participo, primero este asunto de hacer los cumplimientos del pago de los contratos se deriva del 2013 primero y segundo en buena parte esto ya se cubrió lo que estamos haciendo son las transferencias para poder presentar en forma y tiempo nuestras cuentas al Congreso es un requisito indispensable usted mencionaba que nos debemos a la población cosa que coincidimos todos plenamente pero también la población exige una buena administración y una buena administración no se basa solamente en señalamientos sino en tomar las decisiones necesarias para que las cosas vayan funcionando para que tengamos una viabilidad no solamente política también financiera, en ese orden de ideas me permito señalar que esta comisión recibió el documento debidamente ya razonado y valorado también por la Sindicatura en el caso del Sindico Arturo Ledesma de la Sindicatura Procuradora y justamente es a ella a la que le corresponde el ejercicio de esta facultad, agradezco la disposición, el interés pero justamente es la Sindicatura Procuradora la que le corresponde la facultad y la Sindicatura ya nos ha entregado el documento antes de que nosotros lo

revisáramos, cumpliendo con las especificaciones relativas también me permito hacer algunas consideraciones que creo son importantes para razonarle a la ciudadanía porque tenemos que hacer este pago. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 menciona en su contenido que los municipios deben de fortalecer sus ingresos mejorando los mecanismos de recaudación además los municipios se valúan por un presupuesto basado en resultados esto quiere decir que serán medidos en base a su eficiencia, el resultado de la contratación de estas empresas se incremento la cobranza de rezago de impuesto predial en un diez por ciento en el ejercicio 2013 como resultado del incremento de la recaudación del impuesto predial en el periodo 2013 el Ayuntamiento de Tijuana va a recibir 200 millones de pesos adicionales en participaciones para el ejercicio 2014, este es un punto de reflexión muy importante que se tomo en cuenta por todos los compañeros que integramos la Comisión de Hacienda el incumplimiento de este compromiso contractual porque es un contrato firmado hace mucho tiempo ya para efectos nuestros es de la administración pasada pero tiene efectos legales y plenos ante cualquier situación no solo jurídica también de implicación financiera porque sino cumplimos con este compromiso contractual nos puede afectar en la calificación de riesgo crediticio y en nuestro historial crediticio llámese buro de crédito lo cual traería como consecuencia que perdiéramos una cantidad extraordinaria de apoyos y recursos que considerado al costo que estamos por determinar que en buena parte ya se cubrió el costo beneficio señalado es a favor del Ayuntamiento, estos razonamientos creo que nos permitieron a todos emitir el voto a favor aunque por supuesto consideramos todo lo expuesto por usted y también hicimos un punto de acuerdo para que en el acta posterior vigilemos el tema de estas empresas que realizan el cobro para que en lo sucesivo tengamos mucho más claro en qué consiste por lo pronto tomar esta decisión es a favor de Tijuana y favor de una buena finanza y un crédito financiero"...--- El Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza dice:..."Con su venia Señor Presidente que importante haya sido que estuviéramos tocando punto por punto y dictamen reconozco de verdad y hago mi reconocimiento público a los trabajos que han hecho en la Comisión de Hacienda por las horas invertidas pero para la fracción del PRD es muy importante la transparencia de cara a la ciudadanía que ellos sepan también en que nosotros vamos a discutir los puntos por supuesto que estamos a favor de Tijuana no estamos en contra en el PRD de que a Tijuana le vaya mal pero nosotros al no tener la información correspondiente de lo que hoy vamos a votar en bloque a lo que su servidor pidió que no lo hiciéramos en

bloque sino que hiciéramos el análisis punto por punto para que no solamente nosotros como Regidores estemos informados sino también la ciudadanía de lo que está sucediendo aquí en el Ayuntamiento, ahora aquí yo también traigo muchas observaciones de cada uno de los dictámenes que se van a verter, yo quisiera también saber ya no se va a poder porque se hizo en bloque si se tiene el análisis del costo beneficio de concesionarias ese tipo de servicio a lo que se refiere la recaudación del predial a quien se lisito, que empresa fue la que hubo, que despacho, de qué forma se está realizando estos servicios, el monto que fue recaudado y si es correcto a la cantidad que se va a pagar, entiendo y tengo claridad que es cuenta pública de la administración anterior pero también debe de haber la responsabilidad si se hizo mal uso en estos contratos también que sean sancionados quienes firmaron aquello, en la otra a mi no me queda claro tampoco como en el dictamen XXI-HDA-023-2014 como se genero esta obligación desde que año se adeuda el agua a lo que se refiere este dictamen son cinco millones ciento noventa mil pesos yo no tengo claridad por no tener la información, reconozco vuelvo a decir el trabajo de la comisión pero las carpetas no viene la información que debiéramos nosotros analizar con exactitud para poder dar una respuesta clara hacia la ciudadanía a favor de Tijuana y en aras de lo que es un tema muy sentido que está demandando la ciudadanía tijuanaense que es la transparencia y la rendición de cuentas, es cuánto”...--- Enseguida el Regidor Martin Plascencia Ávila manifiesta:...”Qué bueno que todos estamos de acuerdo con lo que es la transparencia de las cuentas obviamente porque nos debemos a la ciudadanía, yo creo que hay que ser claros en este planteamiento todos estos dictámenes que se leyeron en bloque vienen sus presupuestos del 2013, ejercicio de la administración pasada, si bien tenemos que hacer entrega de esta documentación también en cada uno de ellos viene explicito donde, también se acuerda de conformidad en lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuestos y Ejercicios de Gasto Publico del Estado de Baja California túrnese copia del acuerdo de Cabildo por su conocimiento y efecto de la revisión de la cuenta pública o sea nosotros vamos a entregar todo eso al Congreso del Estado para que se haga la revisión y si hay observaciones bueno que el Congreso del Estado por medio del Órgano de Fiscalización haga las observaciones adecuadas pertinentes puntualizando cada uno de esos asuntos y entonces ahora sí que le ajusten las cuentas a quien tengan que ajustarlas ellos van a revisarlas por lo tanto nosotros efectivamente son muchas cuentas por las cantidad de documentos y obviamente la

revisión la tiene que hacer el orfis ahí nosotros estamos dándole claridad no estamos en ningún momento incurriendo en nada al contrario estamos generando esa transparencia a través del orfis que es el mayor órgano de fiscalización, la otra si bien lo del predial efectivamente hay trabajadores que intervienen en lo que es el predial pero aquí hay dos cosas una es lo que es el predial de la cuenta corriente que vienen siendo las casa habitación, infonavit, colonias, casas, pero también esas empresas fueron contratadas exclusivamente para la cartera vencida que son los grandes deudores, las empresas grandes que son millonarias, deudas millonarias del predial, entonces son dos cosas muy diferentes, no confundamos que esa empresa entro a cobrar el predial a la casa habitación, totalmente erróneo es para lo que vienen siendo las carteras vencidas y de los grandes deudores exclusivamente, son dos cosas muy diferentes por eso nosotros su servidor propuso que fuera en bloque efectivamente es mucha la información y el orfis es quien tiene las facultades es el órgano mayor para poder fiscalizar todos estos recursos obedecen al 2013 no es en esta administración la cual se haya gastado ese recurso por lo tanto Señor Presidente yo sometí a la consideración y a la votación de que fuera en bloque.”...--- El Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno dice:...”Buenos días Señor Presidente miembros del Cabildo para comentar un poco respecto al tema de la empresa contratada y el análisis del contrato quiero decirles que su servidor si tuvo a bien analizar ese contrato y discutirlo en Sindicatura Procuradora con el Sindico Procurador para verificar que la información de la que estuvimos analizando, proponiendo fuese realmente en las condiciones en las que nosotros como comisión estábamos integrando y considere que se habían cumplido con los requisitos independientemente que podemos proponerle a la Sindicatura Procuradora que analice si hubiese algún incumplimiento en relación a lo establecido en el contrato para que se lleven a cabo las medidas necesarias con respecto a las obligaciones como Ayuntamiento, creo que hay un contrato que nos obliga y nos responsabiliza de esas obligaciones plasmadas entonces es importante el cumplimiento de esas obligaciones, además quisiera comentarles a los compañeros que en cada uno de los acuerdos tomados en las Comisiones de Hacienda su servidor hace entrega a cada uno de los miembros del cabildo que no son miembros de esta comisión un análisis y la conclusión de cada uno de los puntos que se presenta para que si existiese algún comentario alguna duda estaré yo a sus ordenes independientemente que la comisión debería de estarlo yo en cada uno de los puntos que se analizan y se

concluyen presento ante ustedes cada una de esas conclusiones y análisis de cada una de los puntos acordados en la comisión es cuanto señor secretario y gracias a todos"...--- Asimismo la Regidora Martha Leticia Castañeda Rojas interviene para decir:..."Con su permiso Presidente me la gano aquí el Regidor Riveros efectivamente mi comentario en ese sentido el Regidor tiene a bien en todas las reuniones de comisiones después de hacernos llegar la información de los temas a tratar en esta comisión y bueno finalmente estamos enterados todos de lo que sucede así es de que mi reconocimiento Regidor porque finalmente sabemos que no estás obligado a hacerlo sin embargo siempre te das a la tarea de mantenernos informados y comentar que bueno finalmente estos contratos como seguramente en otros temas pues no son responsabilidad de este Ayuntamiento sin embargo si tenemos la responsabilidad de cuidar el crédito de este Ayuntamiento entonces yo creo que en ese sentido la comisión como todas las comisiones que integran este cabildo se tiene la responsabilidad de mantenernos informados aun cuando no pertenecemos a ellas, por otro lado quisiera veo ahorita que aquí se encuentra la mayor parte de los Delegados Municipales yo quiero hacer un reconocimiento a este Cabildo por deberás haber tomado la decisión de darles las herramientas, Delegados para que ustedes puedan hacer su trabajo nos queda claro que son ustedes la autoridad inmediata en sus comunidades sabemos que los ciudadanos recurren a ustedes primeramente antes que cualquier otro funcionario a ustedes entonces de verdad muchas felicidades me da mucho gusto que este cabildo haya tenido a bien darles esta ampliación para que puedan ustedes hacer su trabajo con los ciudadanos de una mejor manera felicidades"...--- Enseguida el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil dice:..."Con su venia Señor Presidente comentar también que un servidor en la Comisión De Hacienda analizamos muy bien todos los puntos de cada uno de ellos en los cuales me siento orgulloso porque los miembros de esa comisión independientemente del partido que representemos siempre llegamos a acuerdos en este caso todo fue transparente quisiera comentarlo para que lo sepa la ciudadanía y los medios de comunicación, analizamos muy bien todas las cosas y cada uno de ellos el caso por ejemplo del contrato y yo creo que lo que está tratando de decirnos el Sindico Social es lo siguiente y que creo que es muy válido para que también lo conozca la ciudadanía estamos enderezando un barco eso es lo importante y aquí mi reconocimiento para el Presidente Municipal porque no nada más la administración anterior sino las demás administraciones que han precedido a la anterior han dejado

rezagos en muchas partes, por ejemplo nos damos cuenta que hay muchos contratos no nada más este donde son contratos leoninos, son contratos favorecedores a las empresas, son contratos que dejan en estado de indefensión al Ayuntamiento de Tijuana por eso se pierden los casos por eso los cobros excesivos de intereses, entonces esto no puede estar sucediendo y qué bueno que sale a la luz pública ahorita de esto porque hay más contratos de estos por ejemplo tenemos el contrato de la armonización contable que lo analizamos y estamos viendo que es totalmente favorecedor a la empresa es totalmente dañino al Ayuntamiento y que hay otras empresas que ofrecen los mismos servicios cobrando mucho menos, entonces yo creo que eso va a salir después pero ese es el fondo del asunto entonces lo que tenemos que estar haciendo nosotros es estar muy atentos pero si es una responsabilidad porque, porque si no lo aprobamos lo que vamos a hacer es que vamos a tener un caso como el de las camaritas que luego vamos a tener que pagar intereses y vamos a pagar no solo los veintidós millones sino excesivamente mucho mas entonces yo creo que es una responsabilidad de nosotros el aprobarlo por eso es de que mi voto fue favorable en la comisión y aquí también lo refrendo pero también es necesario irnos al fondo del asunto que creo que es muy valido lo que comenta el Sindico Social que debemos de poner más lupa en cuanto a lo que sucedió para que no nos vuelva a suceder y creo que el Presidente Municipal mi reconocimiento porque está comprometido con eso con la transparencia pero también tenemos que apoyarlo nosotros los Regidores todos completos y mas los de hacienda para que no vuelva a suceder de que vuelvan a meter un gol este tipo de contratos totalmente desfavorables al Ayuntamiento de Tijuana, es cuánto”...--- El Sindico Social Bernabé Esquer Peraza dice lo siguiente:...”Por alusión a mis dos compañeros gracias por tus palabras Felipe, Regidor Martin con el debido respeto yo no me voy a esperar a que el Congreso me haga observaciones yo creo que es obligación de nosotros y para eso nos pagan para hacer este cabildo y analizar qué es lo que sucede en el, es mi punto muy personal, de la Sindicatura Social, de Bernabé Esquer, entonces es por eso que hago estos comentarios y en el caso de mi compañero Presidente de la Comisión Jorge Alfredo Escobar le quiero comentar y tal y como quedo en la minuta mi solicitud porque yo participo si bien es cierto que no tengo voto pues si tengo voz y trato de participar en las comisiones de todos ustedes, ahí estuvieron varios de todos ustedes los que hoy aprueban esta comisión, este tema de la comisión de hacienda y te quiero decir que quedo en la minuta algo muy

claro de que no se me envié únicamente las caratulas de cada tema, te solicite el tema completo porque estaba yo en completa desventaja ante mis compañeros por decirlo así porque yo no contaba con el documento completo lo tuve que conseguir por otras partes y este contrato ya que se hablaba de las fechas es el contrato que firman en noviembre del 2012 creo que son contratos recientes hay que dar los datos precisos y además toda vez que participe yo en esa comisión te quiero decir que se analizaba lo del contrato lo que tenían mis compañeros pero una de las obligaciones es que la empresa presente un reporte detallado y también se habla en las mismas clausulas de las formas de cómo rescindir el contrato en el caso de que no cumplan, yo no vi esos datos no los conozco te pido de la manera más atenta que en las próximas tal como lo dice Felipe que seguramente vendrán más temas que se nos informe que se nos llegue la información completa, Señor Presidente no tengo duda que hay que enderezar el barco mi compromiso te lo dije desde el primer día tenemos que sacar a Tijuana adelante tenemos que luchar con lo que tenemos con lo poco que tenemos hemos tenido, muchas horas de dialogo tu servidor contigo pero estas cosas no nos podemos quedar callados estamos asumiendo una responsabilidad el día de hoy aquí el cabildo como lo manifiestan mucho de ustedes por algo que nosotros en ese momento no estábamos es por eso que mi voto será en contra porque yo no voy a favorecer a alguien que tomo una medida irresponsable en el pasado, muchas gracias"...--- Interviene el Secretario de Gobierno Bernardo Padilla Muñoz para señalar lo siguiente:..."En alusión también a la presencia en la comisión de hacienda a la cual yo también soy invitado con voz y no con voto hago un comentario que viene a reforzar a lo que comenta el Presidente de la Comisión de Hacienda y también para que le quede claro al publico tijuanense existe en la expedición de cada año en la Ley de Presupuesto de Ingresos en base a la Ley de Egresos Estatal en su artículo 50 y 54 fracción IV las facultades del Ejecutivo de generar transferencias hay ciertas transferencias que se consideran automáticas estos criterios generales presupuestarios se publican en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en la partida 34202 respecto de pago de honorarios y pago por cobranza está autorizado el Ejecutivo y a la Comisión de Hacienda generar las transferencias como bien lo dejo claro el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez está permitido hacer estas transferencias respecto a presupuestos 2013 y asimismo también hacer comentario algo que se comento ahí en esa Comisión de Hacienda hablando de la transparencia para que toda la ciudadanía sepa se comento

también que se reviso como lo comento atinadamente el Regidor Héctor Riveros ante el Sindico Procurador y según artículo octavo de la Ley de Régimen Municipal es el Sindico Municipal quien tiene a su cargo las funciones de contraloría y procuración del Ayuntamiento y así en alusión a lo que comento el Regidor Martin Plasencia es el Orfis el Órgano de Fiscalización el mayor representación en nuestro Estado quien finalmente dará la última versión con un dictamen al respecto, es cuánto”...--- Enseguida interviene el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza para decir:..”Nada más para aclararle al Regidor Ledezma que algunas de las participaciones que nosotros hemos tenido aunque no ha sido en alusión personal en referencia a su servidor Omar Sarabia, Bernabé o Héctor Riveros pero si a parecido como alusiones personales.”...--- A continuación el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez dice:..”Nada más para agradecer a todos de nuevo a quienes participaron en este gran esfuerzo porque no es una tarea fácil no solamente por quienes nos proporcionaron las informaciones y demás sino todos los integrantes de la comisión que como bien lo decía Luis Felipe pertenecemos a los diferentes partidos políticos y nos une y nos unió en ese momento el buen desempeño de la administración por ello ratificarles mi reconocimiento porque el trabajo no fue pecata minuta hubo que meternos a fondo sobre todo en lo que concierne al tema de las delegaciones que era un tema que ya traíamos trabajando desde hacía un tiempo y que justamente porque muchos de quienes participamos o alguno de los que participamos en la Comisión de Hacienda hemos tenido la fortuna y el honor de ser Delegados Municipales entendemos perfectamente de que se trata y por ello mi reconocimiento y bueno a los Señores Delegados a trabajar duro porque aquí están los elementos ya para que una vez que lo votemos si es así por todos los compañeros de cabildo empecemos a ejercer de manera pronta los recursos que tanto necesita la ciudadanía”...--- A continuación hace uso de la voz el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza para manifestar lo siguiente:..”Con su venia Señor Presidente yo quiero que quede muy claro en esta Sesión de Cabildo para que quede registrado en actas creo que nosotros hemos acompañado en muchas decisiones importantes al Señor Presidente otorgando el voto de confianza y además porque creemos que siempre ha sido en beneficio de Tijuana hemos estado acompañándolo una y otra vez pero yo creo que es un momento y no estamos en contra de la ciudadanía por eso que importante haya sido de que estando presente los delegados para que también conocieran la forma de cómo vamos a votar porque celebramos pues son a los primeros que los ciudadanos

se acercan a ellos y también lo que nosotros tenemos que tener muy claro nos esperamos entonces a que nos observe el orfís o solamente el Sindico, con todo respeto el Sindico Procurador solamente es el que emite un voto en este cabildo o nos esperamos a que la comisión de hacienda con todo respeto para mis compañeros que bien es cierto ha tenido la delicadeza el Regidor Héctor Riveros de darnos la información pero no tenemos información completa realmente que nosotros respaldemos que lo podamos respaldar y podamos dar un voto con responsabilidad, razonado un voto hacia la ciudadanía que el día de mañana que me pregunten de los Regidores de la fracción del PRD, Regidora Cuquita o su servidor... -Oyes conocías de esto-... pues no conocíamos ese contrato lo que yo si planteo es que nosotros lo que debemos de analizar en este momento es la responsabilidad que tenemos con los ciudadanos nadie estamos en contra de Tijuana todos los que estamos sentados en esta mesa en esta Sesión De Cabildo queremos lo mejor para Tijuana solamente lo que en la fracción del PRD queremos ser muy responsables a la hora de emitir nuestro voto y que haya la mayor transparencia posible al momento de que seamos cuestionados los regidores del PRD, muchísimas gracias”...-----

No habiendo más intervenciones se somete enseguida a votación el contenido de los dictámenes presentados.-----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictámenes presentado:-

Los Regidores María Del Refugio Lugo Jiménez, Omar Abisaid Sarabia Esparza, y el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza emiten su voto en contra de los dictámenes presentados.-----

El Regidor Luis Felipe Ledezma Gil emite su voto razonado como sigue:...”Con su venia Señor Presidente nada más para hacer una aclaración breve de que el Sindico Procurador es el que tiene las funciones administrativas dentro de los ediles sumando a los regidores que somos quince y los dos síndicos sociales tienen funciones administrativas para que quede muy claro que por eso es que lleva su firma su visto bueno en este tipo de cosas, entonces la verdad que si es muy importante aclarar ese

punto porque amén de que el orfís venga a fiscalizarnos que es un ente externo a este Ayuntamiento, la Sindicatura Procuradora es la que tiene la función administrativa para hacer ese tipo de trabajos y lleva la firma de él es muy importante aclarar eso y por eso es de que también lo sentimos como un aval lo buscamos muchos de los Regidores estuvimos interesados entre ellos Héctor Riveros y su servidor y no había nada que esconder al contrario vamos a dañar a la administración pública sino lo aprobábamos porque iba a ser como en el caso de las camaritas como bien les comento que resulto ser que quedamos mas trasquilados que por la irresponsabilidad en aquel entonces del cabildo de no haber aprobado esa decisión entonces ese es mi voto a favor, es cuánto”...-----

El Regidor Luis Alejandro García López emite su voto razonado como sigue:...”Señor Presidente yo creo que nuestro objetivo y de este cabildo ciudadano ha buscado transparencia, yo pertenezco a la Comisión de Hacienda y mi voto fue a favor y lo voy a sostener confió en la transparencia, el acuerdo que hicimos en la Comisión es que se investigue, el Sindico dio un documento que se le diera seguimiento a las observaciones que nuestro Sindico Social nos entrego del cual en la próxima sesión de Comisión De Hacienda yo solicitare la respuesta del Sindico Procurador para que si hay algunos señalamientos se le conteste al Sindico Social y a su vez se ponga la denuncia que corresponde Señor Alcalde, por otro lado también solicitare en la próxima sesión de Comisión de Hacienda el informe del estatus de los cobros de predial en la actual para darle seguimiento porque al final de cuentas podríamos echarnos la bolita, todos tenemos una responsabilidad yo la tengo y asumo mi parte si es el comienzo de una administración tenemos cuatro meses hay muchas cosas observadas yo creo que este contrato es un parte aguas de muchas cosas que se van a venir en camino y el orfís ya está dando las observaciones, próximamente cuando tengamos observaciones daremos cuentas públicas aquí y daremos al Sindico Social y al Sindico Procurador que acciones se van a tomar para que no se prevengan creo que hemos avanzado, se ha avanzado en el ahorro de recursos creo que hemos puesto el ejemplo, los delegados han hecho un esfuerzo sin recursos, trabajar y sacar adelante el trabajo de Gobierno hay una demanda afuera altísima de necesidades de servicios básicos luz, alumbrado, bacheo señor Sindico Social te apoyo en la parte técnica que estás diciendo tengo que apoyar el proyecto general del Ayuntamiento pero que quede bien claro en la próxima sesión de Comisión de Hacienda estaremos entregando un informe del estatus de lo que yo tengo en mis

observaciones pero también le pido al Sindico Procurador que si nos informe la investigación final que pudieran tener por ahí y las observaciones y el orfis en el 2012 y 2011 hizo observaciones formales sobre el tema del proyecto de este tipo de cobro y la verdad presidente me gustaría trabajar el tema y que lo incluyeran en Hacienda el tema de los procedimiento de los próximos tres años del predial sabemos que estamos ahí batallando por la crisis pero yo creo que sería bueno juntarnos el Cabildo lluvia de ideas para fortalecer y que no suceda en los próximos dos años y medio que nos queda ese tipo de observaciones, yo creo que podemos poner la muestra de antemano agradezco señores Síndicos el trabajo, Sindico Social has hecho un esfuerzo porque sé que a veces la información no fluye, Alcalde esta lenta pero yo creo que es parte del proceso que tenemos que ir fortaleciendo hay que modificar artículos hay que modificar muchos vacios de Ley sobre las facultades de ustedes dos para que se fortalezcan tanto ustedes como nosotros y poder trabajar conjunto, por otro lado alcalde quiero hacer mención del tema del helicóptero es el acuerdo 4.10 la importancia que después de tres años de haber estado estacionado en el hangar de mesa de Otay que se haya decidido repararlo porque creo que es una herramienta necesaria para Tijuana y va a venir a fortalecer y garantizar mejores herramientas para la policía de Tijuana y mas como es la estructura que tiene Tijuana que son cerros necesitamos tener vigilancia constante en el canal y el helicóptero será una herramienta suficiente la verdad lo felicito Alcalde por haber tomado la decisión cuando me lo presentaron yo hace dos años y medio cuando subí al hangar donde laboraba antes yo miraba el helicóptero parado y era una pieza que le hacía falta reparar y preguntaba porque no lo reparan, no vale la pena habría que reconocer si no hay recursos hay que echar mano de lo que tenemos y es una buena decisión yo lo apoyo y trabajaremos en el tema de seguridad que es prioridad para el Ayuntamiento de Tijuana es cuanto Presidente y que quede asentado en acta el tema de la Comisión de Hacienda”...-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por mayoría de votos los dictámenes presentados en conjunto y que a continuación se detallan: -----

En relación al **Punto 4.3** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XXI-HDA-012/2014 solicitud de transferencia presupuestales pre aprobadas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C., los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de transferencia presupuestal requerida por el Fondo IV Ramo 33 Fortamun, Delegación San Antonio de los Buenos y la Dirección Municipal de Salud. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se informa de Transferencias Presupuestales Pre-aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$1'192,579.03 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas con folio ATP-551-02-217, ATP-1245-04-218, ATP-551-03-219 Y ATP-142-05-220. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

En relación al **Punto 4.4** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XXI-HDA-013/2014 solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos,

misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliación presupuestal requerida por la Dirección Municipal de Salud. --
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se informa de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014, por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), según cédulas con folio A-142-01-20 para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, en la cantidad de \$4,956,154,753.97 M.N. (Cuatro mil novecientos cincuenta y seis millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos 97/100 Moneda Nacional). -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

En relación al **Punto 4.5** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XXI-HDA-014/2014 solicitud de ampliaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. --

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de

Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de ampliaciones automáticas y presupuestales requeridas por las diversas dependencias.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales al presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, mediante cedula A-441-02-95 por la cantidad de \$354,707.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), mas ampliaciones automáticas por la cantidad de \$2'062,869.33 (Dos millones setenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve pesos 33/100 Moneda Nacional), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2013, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California,

en la cantidad de \$5,515,089,973.51 M.N. (Cinco mil quinientos quince millones ochenta y nueve mil novecientos setenta y tres pesos 51/100 Moneda Nacional). - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

En relación al **Punto 4.6** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XXI-HDA-015-2014 solicitud y ampliación presupuestal y modificación programática al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en

comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de ampliación automática y modificación programática requeridas por el Departamento de Rehabilitación y Mantenimiento de Vialidades y el área de Regidores.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliación Automática al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014, por la cantidad de **\$24,576.00** (VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$4,956'179,329.97 M.N. (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL).** -----

SEGUNDO.- Se aprueba solicitud de Modificación Programática al Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2014, mediante cedula con folio MP-211-01-04.-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

En relación al **Punto 4.7** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XXI-HDA-016/2014 solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar las Ampliaciones y Transferencias Presupuestales al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2013 al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM).-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal Desarrollo Social Municipal (DESOM) Ampliación Presupuestal por concepto de ingresos propios por la cantidad de **\$162,705.00 M.N. (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** más Ampliación Presupuestal por concepto de Subsidio Municipal por la cantidad de **\$354,707.00 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** para llegar a un presupuesto de ingresos en la cantidad de **\$21'098,457.00 (VEINTIÚN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** más remanente de ejercicios por **\$904,812.00** para llegar a un presupuesto de ingreso y egresos en la cantidad de **\$22'003,269.00 (VEINTIDÓS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013.-

SEGUNDO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal Desarrollo Social Municipal (DESOM) Transferencia Presupuestal por la cantidad de **\$143,170.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2013.-

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -

En relación al **Punto 4.8** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XXI-HDA-017/2014 relativo a la solicitud de transferencia presupuestal y modificación a plantilla de personal al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014, del organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, los ediles tomando en consideración que:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en

Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar la Transferencia Presupuestal y Modificación a plantilla de personal al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014 al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia. - - - Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio

determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Transferencia Presupuestal por la cantidad de **\$3'668,203.97 M.N. (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL)** correspondientes al

presente Ejercicio Fiscal 2014.-----

SEGUNDO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia la Modificación a plantilla de personal, quedando las 258 plazas autorizadas correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2014.-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

En relación al **Punto 4.9** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XXI-HDA-018/2014 relativo a la solicitud de ampliación automática al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliación automática requerida por el Departamento de Impuestos Inmobiliarios.-

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliación Automática al presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, Por la cantidad de **\$21,600,000.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2013, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. por la cantidad de **\$5,536,689,973.51 M.N. (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL).**-

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-

En relación al **Punto 4.10** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XXI-HDA-019/2014 relativo a la solicitud de ampliación, disminución, transferencia presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., los ediles tomando en consideración que:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de Ampliación, Disminución, Transferencia y Modificaciones Programáticas Presupuestales requeridas por la Secretaria de Seguridad Pública Municipal y la Dirección de Inspección y Verificación.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, mediante cedula con folio A-192-01-21 por la cantidad de **\$1'261,848.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y Disminución por la cantidad de **\$1'261,848.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, según cedula D-192-01-03 para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California en la cantidad de **\$4,956'179,329.97 M.N. (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL).**- - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014, mediante cedula con folio T-192-01-08 por la cantidad de **\$1'208,152.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**- - - - -

TERCERO.- Se aprueba la solicitud de Modificaciones Programáticas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014, según cedulas con folio MP-192-01-03 Y MP-122-01-05.- - - - -

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

En relación al **Punto 4.11** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XXI-HDA-020/2014 relativo a la solicitud de ampliación y disminución presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., los ediles tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, mediante cedula con folio **A-422-01-59 por la cantidad de \$9'500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$9'500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, según cédulas D-463-01-25 y D-422-01-26 para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$4,956'179,329.97 M.N. (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL).**-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo

de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

En relación al **Punto 4.12** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XXI-HDA-021/2014 relativo a la aprobación del proyecto de presupuesto de ingresos, egresos, apertura programática y plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2014, del organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC) del Municipio de Tijuana, B.C., los ediles tomando en consideración que:--

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. ---

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 81 fracción II del Reglamento Interno y del Cabildo, señala que es atribución de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de los proyectos de presupuestos de egresos.-----

CUARTO.- Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico establece que aprobados los Presupuestos de Egresos de las Entidades Paramunicipales, deberá remitirse al Congreso del Estado, por conducto del Presidente Municipal, copias de los mismos, de sus programas y del Acta de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. -----

QUINTO.- Que es prioridad para el XXI Ayuntamiento generar y fortalecer espacios e instrumentos de organización, colaboración y comunicación entre los ciudadanos, mediante políticas públicas que integren la opinión y participación ciudadana a las decisiones de los asuntos públicos del municipio; con el fin de establecer una cultura de corresponsabilidad entre el gobierno municipal, ciudadanos y la construcción de una administración municipal incluyente. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos por Subsidio Municipal para el presente Ejercicio Fiscal 2014 de la entidad paramunicipal Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC) por la cantidad de \$ **9'500,000.00 M.N. (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**-----

SEGUNDO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2014 de la entidad paramunicipal Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC) por la cantidad de \$ **9'500,000.00 M.N. (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**-----

TERCERO.- Se aprueba la Plantilla de Personal propuesta para el Ejercicio Fiscal 2014 para entidad paramunicipal (IMPAC) con un total de 29 plazas categoría Confianza.-----

CUARTO.- Se aprueba Apertura Programática Ejercicio Fiscal 2014 con 1 programa 101 Instituto Municipal de Participación Ciudadana.-----

QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública.-----

En relación al **Punto 4.13** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XXI-HDA-022/2014 relativo a la solicitud de ampliaciones, disminuciones, transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de modificaciones presupuestales y Programáticas requeridas por las Delegaciones Municipales. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, mediante cédulas con folio A-12410-01-22, A-1242-01-23, A-1244-01-24, A-1245-01-25, A-12411-01-26, A-1247-01-27, A-1248-01-28, A-1249-01-29, A-12410-02-30, A-1242-02-31, A-1243-01-32, A-1244-02-33, A-1245-02-34, A-12411-02-35, A-1247-02-36, A-1248-02-37, A-1249-02-38, A-12410-03-39, A-1242-03-40, A-1243-02-41, A-1244-03-42, A-1245-03-43, A-12411-03-44, A-1247-03-45, A-1248-03-46, A-1249-03-47, A-12410-04-48, A-1242-04-49, A-1243-03-50, A-1244-04-51, A-1245-04-52, A-12411-04-53, A-1247-04-54, A-1248-04-55, A-1249-04-56, A-12411-05-57, A-12410-05-58 y A-12410-06-59 por la cantidad de **\$97'334,503.57 (NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL)** y Disminuciones Presupuestales según cédulas D-122-01-04, D-141-01-05, D-162-01-

06, D-162-02-07, D-162-03-08, D-162-04-09, D-162-05-10, D-162-06-11, D-162-07-12, D-162-08-13, D-162-09-14, D-165-01-15, D-165-02-16, D-165-03-17, D-165-04-18, D-165-05-19, D-165-06-20, D-165-07-21, D-165-08-22, D-165-09-23 y D-1246-01-24 por la cantidad **\$97'334,503.57 (NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL)** para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California. en la cantidad de **\$4,956'179,329.97 M.N. (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL).** -----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencias Presupuestales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014, mediante cédulas con folio T-122-02-09, T-141-02-10, T-162-02-11, T-165-02-12, T-1227-01-13 y T-1227-02-14 por la cantidad de **\$20'549,162.41 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL).** ---

TERCERO.- Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-1246-01-01, MP-12410-01-06, MP-1242-01-07, MP-1243-01-08, MP-1244-01-09, MP-1245-01-10, MP-12411-02-11, MP-1247-01-12, MP-1248-01-13, MP-1249-01-14 y MP-122-02-15 correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014.-----

CUARTO.- Se aprueba la transferencia de las **34 Plazas** que estaban asignadas a delegación Mesa de Otoy, quedando de la siguiente manera-----

Cantidad		Categoría	Delegación a la que se Transfiere
18	Base		Delegación Centenario

3	Confianza I		Delegación La Presa Este
9	Confianza II		Delegación La Presa Este
4	Tiempo y Obra Determinada		Delegación La Presa Este
34			

QUINTO.- Se aprueba derogar el Punto de Acuerdo Primero de la Acta 03, de fecha 14 de Diciembre de 2013, que a la letra dice "Se apruebe se realicen las

modificaciones presupuestales que procedan, a efecto de que el presupuesto autorizado para la Delegación Mesa de Otay, hoy fusionada, se traslade a la nueva demarcación municipal denominada Delegación Presa Este". -----

SEXTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

En relación al **Punto 4.14** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XXI-HDA-023/2014 relativo a la solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en

comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes consideran, es procedente aprobar la solicitud de ampliación presupuestal requerido por el Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por MAYORÍA de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, por la cantidad de **\$5,191,890.69** (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), según cedula con folio A-461-01-60 para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$4,961,371,220.66 M.N. (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).** -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

En relación al **Punto 4.15** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XXI-HDA-24/2014 solicitud de ampliación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2014, los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en

Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar la Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014 al Organismo Paramunicipal denominando Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN). -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.-. Se aprueba al Organismo Paramunicipal Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN) Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$5'191,890.69 M.N. (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN**

MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL) para llegar a un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. por la cantidad de **\$21,851,001.92 (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL UN PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL).**-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

A continuación en el **Punto 4.16** del Orden del Día, se concede el uso de la voz al Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno quien procede a dar lectura a dictamen que por su conducto emite la Comisión de Desarrollo Económico, No. XXI-DE-001/2014 relativo a la solicitud de cambio de denominación social del Fideicomiso Municipal Revocable de Inversión y Administración, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diecinueve y enseguida se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 76 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en los cuales se establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como también gozan de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.-----

SEGUNDO.- Que en el artículo 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y el artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana establecen que son facultades de los Regidores las de asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 93 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.-----

CUARTO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud del cambio de denominación social del Fideicomiso Municipal Revocable de Inversión y Administración.-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, María Del Refugio Lugo Jiménez, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, Luis Felipe Ledezma Gil, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado:-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

ÚNICO.- Se aprueba la solicitud de cambio de denominación social del Fideicomiso Municipal Revocable de Inversión y Administración, mismo que fue acordado, quedando de la siguiente manera: **FONDO DE APOYO AL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA**, mismo que deberá plasmarse dentro de la Escritura del Contrato de Fideicomiso realizada con fecha de 30 de septiembre de 1999, debiéndose hacer los cambios correspondientes de dicho Testimonio, tal y como se manifiesta en el anexo único, lo anterior para dar cumplimiento al Dictamen realizado por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Estado de Baja California, conforme a las observaciones realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California.-----

A continuación en el **Punto 4.17** del Orden del Día, que corresponde al dictamen relativo a la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal de Tijuana, Baja California se concede el uso de la voz al Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza para darle lectura, una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número veinte y se somete enseguida a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza que agrega lo siguiente:..."Solamente para agradecer a los integrantes de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal todo el esfuerzo que realizaron en al mesas de trabajo en las distintas sesiones, también agradecer que están aquí las Señoras Delegadas y los Señores Delegados en los foros que realizaron para que se pudieran anexar la consulta ciudadana de participación de cada uno de ellos también hacer algunas observaciones que ojala y ya queden plasmadas en el documento, que aquí está el Coordinador de Gabinete que nos hacia las Regidoras la Licenciada Rosa

Aurora como la Licenciada Martha Rubio para que se manejara también lo que es la Equidad de Género nada más para que quede no sé si ya quedo plasmado en ese acuerdo y en la corrección necesaria del Plan es lo único que fue lo que acordamos y darles mi reconocimiento a la Regidora Leticia Castañeda, Martha Rubio, el Regidor Cañada, la Regidora Rosa Aurora, el Regidor Hernández Vera y a todos y cada uno de ellos por el esfuerzo que hicieron en los trabajos de la comisión y comentarles que viene lo más importante que es la evaluación de dicho plan para estos próximos años y que tenemos que estar revisando con mucho detenimiento que se cumplan los objetivos y las estrategias trazadas en este Plan Municipal 2014-2016, Es cuánto”...-- Enseguida el Presidente Municipal Jorge Astiazarán Orcí dice:...”Yo quiero agradecer a su Comisión Señor Regidor a todos las Regidoras y Regidores por su participación en el Plan, también al IMPAC, a todos los Delegados, a los funcionarios pero muy en especial a la comunidad de Tijuana que participo en una forma muy activa en los foros y eso yo creo que fortalece ese Plan Municipal de Desarrollo y agradezco también a los medios de comunicación presentes en este sabadito alegre para que nos ayuden a informar a la comunidad de Tijuana”...-----

Y tomando en consideración:-----

PRIMERO.-Que es menester de esta autoridad municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales.-----

SEGUNDO.-Que los Ayuntamientos, a través de la planeación de sus acciones de gobierno, podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que los gobiernos federales y estatales transparencia para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social. Es por ello que podemos afirmar que el propósito principal de la planeación del desarrollo municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social. -----

TERCERO.-Que el impulso a la participación ciudadana requiere promover valores inspiradores de la cultura política: democracia participativa, evaluación, transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, exige generar en los ciudadanos una mayor confianza en las instituciones públicas, principalmente aquellas más cercanas a la comunidad, asumiendo el compromiso de convertir esta instancia local en un verdadero gobierno ciudadano. -----

CUARTO.- Que en la etapa de consulta pública en los diversos sectores sociales, se recogieron las propuestas, alternativas, sugerencias manifestadas por los órganos planificadores, de lo diversos sectores sociales, de los organismos de la sociedad civil, los subcomités sectoriales, las comunidades, las organizaciones empresariales y todas aquellas entidades que atendieron al llamado para participar en la elaboración del plan de Gobierno.- - - - -

QUINTO.- Que derivado de lo anterior, todo este conjunto de demandas, objetivos y propuestas estratégicas fueron ordenadas en cuatro ejes para el desarrollo, dos ejes transversales, veintiún objetivos, cincuenta estrategias y doscientos noventa líneas de acción. - - - - -

SEXTO.- Que de igual manera, en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tijuana 2014-2016, se consideró en la metodología ejes transversales que definan el rumbo de toda la actividad pública municipal, los cuales habrán de dar a las acciones que sean realizadas por el municipio un sentido social y de cercanía con los habitantes de Tijuana.- - - - -

SÉPTIMO.- Que la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal de este Ayuntamiento de Tijuana de conformidad con la fracción III del artículo 87 del Reglamento Interno y de Cabildo tiene como atribuciones, entre otras, dictaminar y participar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y participar en las acciones de evaluación y seguimiento respecto de su cumplimiento.- - - - -

OCTAVO.- Que el presente Plan ofrece una guía sistemática y ordenada de lo que nos proponemos hacer, de las rutas y acciones a seguir durante nuestro periodo de Gobierno, al cual junto con la participación y colaboración de la Sociedad, con los agentes económicos y los organismos de la Sociedad civil den eficaz rumbo a nuestra ciudad.- - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, María Del Refugio Lugo Jiménez, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, Luis Felipe Ledezma Gil, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado:- - - - -

La Regidora Martha Rubio Ponce razona el sentido de su voto como sigue:..."Primero que nada Señor Presidente, Muchas Gracias Omar por todo el trabajo nada más que ahí dejamos una petición de la Regidora Rosa Aurora Martínez que no es mía en cuanto al no uso de lenguaje sexista yo te ruego que la próxima vez se haga la inclusión con la formalidad debida ya que eso nos permite abrir el panorama a nosotras las mujeres, es muy importante aunque piensen que son unas letritas las, los, incluye respeto a nosotras las mujeres".....

Asimismo el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil razona el sentido de su voto como sigue:..."Simplemente es para felicitar y agradecer a Omar Sarabia porque este es nuestro documento básico, nuestra carta de navegación de estos próximos tres años, felicitarte Regidor y si comentar también de que a comparación de otras administraciones y no es culpa de la administración y si hace falta un poquito más de participación ciudadana y creo que eso es falta de participación valga la redundancia disculpen de los ciudadanos que estén más activos, pero si felicitar al Regidor y ahora estamos en tus manos para que nos evalúes cada tres meses Regidor, Felicidades".....

Enseguida el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza, interviene para decir:..."Si nada más para la alusión con la Regidora, si se tomo en cuenta tu propuesta y quedo incluido en lo que es el Plan de Desarrollo Municipal".....

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNÁNIME** de votos los siguientes puntos de acuerdo:.....

ÚNICO.- Este H. Cabildo del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, en pleno uso de sus atribuciones legales, aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016, para la ciudad de Tijuana, Baja California, el cual se anexa al presente dictamen, mismo que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra, para todos los efectos legales correspondientes.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese un tanto de este Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016 al Ejecutivo del Estado para los efectos ordenados en la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.....

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente Municipal da por terminada esta sesión, siendo las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del día de la fecha.

DOY FE.-